MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA DE ANÁLISIS	28/11/2022
No. PROCESO	**SBSDC-2200-2267-2022**
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
OBJETO	**COMPRA DE PAPELERIA DESTINADA A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE REALIZAN A TRAVES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para esta invitación es de $34.097.615,28 MCTE. El presupuesto oficial fue determinado a través de cotizaciones las cuales fueron verificadas y aprobadas por la secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.
PLAZO	El plazo de ejecución será de cinco (05) días, sin exceder el 31/12/2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
CLASE DE CONTRATO	Compraventa

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

La Administración Municipal de Guadalajara de Buga, en cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales, tiene dentro de su proceder una serie de actividades administrativas que requieren de la dotación de insumos y elementos de oficina para dinamizar los diferentes programas que se llevan a cabo a través de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

COMPRA DE PAPELERÍA PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

La política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar fue actualizada el día 08 de marzo en segunda sesión del Concejo Municipal, bajo el Acuerdo 051 de 2022.

Las acciones de la política se organizan por líneas de acción; en la tercera línea de acción Entornos protectores, encontramos en el punto D) Desarrollar programas y estrategias para la protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, vulnerada en sus derechos, en razón a prácticas de explotación sexual, laboral y a las peores formas de trabajo infantil, además de quienes se encuentren afectados por acciones de discriminación por sus capacidades diferenciales o su situación de discapacidad, y quienes son víctimas de conflicto armado interno.

De igual manera en el Plan de desarrollo "Buga de la gente" 2020 – 2023, quedó incluido el programa: 1.7.1.2.- fortalecimiento familiar y prevención del maltrato infantil, subprograma: 1.7.1.2.3.- Asistencia al programa de prevención y erradicación del trabajo infantil, en el cual una de las actividades es Desarrollar una (1) campaña de prevención y erradicación del trabajo infantil anualmente. Actualmente se cuenta con un equipo contratista de 3 psicólogas que realizan de manera constante campañas de prevención y erradicación del trabajo infantil en instituciones educativas públicas y privadas, y con toda la población en general.

Para la realización de dichas campañas se requieren elementos que permitan hacerlas de manera dinámica y entendible, desde la práctica; además de entregar información impresa a la comunidad en general sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil, la cual permite sensibilizar sobre dicho tema. Se debe anotar que la campaña no sólo va dirigida a los niños, niñas y adolescentes, sino a la comunidad en general, sus padres, cuidadores, docentes, entre otros.

Las dinámicas que se realizan desde el hacer (manualidades, pintar, jugar, entre otras) tienden a ser de mayor recordación para quienes la realizan; es por ello que las campañas que previenen y enseñan se hacen desde esta tipología.

COMPRA DE PAPELERIA PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID – 19 EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE Y EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

El Plan de Desarrollo Municipal "Buga de la Gente 2020 – 2023" fundamentándose en la Ley 1641 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública social para habitantes de calle, señala un cambio en el paradigma de la legislación Colombiana, la norma incluye una serie de principios y directrices que sirven como marco general de referencia para las distintas entidades territoriales en la atención a la población de habitantes en situación de calle.

De acuerdo a lo anterior, el legislador ordenó que toda acción institucional debe tener por objeto final la rehabilitación e inclusión social de estas personas a través del restablecimiento pleno de sus derechos (art.1°), en el marco de los principios de dignidad, autonomía, participación, solidaridad y coordinación entre los diferentes niveles de la administración pública.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

En el contexto del municipio de Guadalajara de Buga, se cuenta con un alto número de habitantes en situación De y En Calle, para la vigencia del mes de octubre de 2022, la actualización de la base de datos de esta población arrojó como resultado que 120 personas se encuentran en condición de calle, en tanto 72 personas se encuentran en condición en calle, para un total de 192 personas que sus particularidades socioeconómicas no les permite llevar un estilo de vida digno, con la satisfacción de sus necesidades básicas.

Dado lo anterior la administración Municipal y en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Buga de la Gente" a través de la Secretaría de Bienestar Social y DesarrolloComunitario contempla la ejecución del subprograma "1.7.8.1.4. Asistencia campaña de promoción, prevención y mitigación del Covid - 19 en la población en situación de y en calle en el municipio de Buga".

Este subprograma es una estrategia de intervención psicosocial, ya que el Municipio de Guadalajara de Buga presenta un alarmante incremento de la población en situación de calle, actualmente existe un listado censal de aproximadamente 192 personas en situación de y en calle, esta población amerita medidas de atención inmediatas toda vez que esta problemática aumenta los índices de inseguridad en ciertos sectores del Municipio; Situación que se incrementa por la facilidad de acceder a recursos económicos mediante el ejercicio de la mendicidad, aunado a la gran presencia de peregrinos que asisten al santuario de la Basílica del señor de los milagros.

En las actividades que se desarrollan desde este subprograma, se encuentra el abordaje de la plazoleta de la Basílica del señor de los milagros todos los 14 de cada mes, ya que es el periodo donde se cuenta con mayor afluencia de peregrinos, además de la realización de campañas en contra de la mendicidad en los diferentes sectores de la ciudad de Buga, donde se proporciona información impresa a la comunidad en general, también se realiza el tamizaje de esquemas de vacunación contra el Covid – 19, caracterizando y sensibilizando a los habitantes en situación de y en calle de la municipalidad.

COMPRA DE PAPELERIA PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PEDAGOGIA DE LA "NO LIMOSNA" EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE Y EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

El Plan de Desarrollo Municipal "Buga de la Gente 2020 – 2023" fundamentándose en la Ley 1641 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública social para habitantes de calle, señala un cambio en el paradigma de la legislación Colombiana, la norma incluye una serie de principios y directrices que sirven como marco general de referencia para las distintas entidades territoriales en la atención a la población de habitantes en situación de calle.

De acuerdo a lo anterior, el legislador ordenó que toda acción institucional debe tener por objeto final la rehabilitación e inclusión social de estas personas a través del restablecimiento pleno de sus derechos (art.1°), en el marco de los principios de dignidad, autonomía, participación, solidaridad y coordinación entre los diferentes niveles de la administración pública.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

En el contexto del municipio de Guadalajara de Buga, se cuenta con un alto número de habitantes en situación De y En Calle, para la vigencia del mes de octubre de 2022, la actualización de la base de datos de esta población arrojó como resultado que 120 personas se encuentran en condición de calle, en tanto 72 personas se encuentran en condición en calle, para un total de 192 personas que sus particularidades socioeconómicas no les permite llevar un estilo de vida digno, con la satisfacción de sus necesidades básicas.

Dado lo anterior la administración Municipal y en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Buga de la Gente" a través de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario contempla la ejecución del subprograma "1.7.8.1.3. Asistencia a la campaña de sensibilización y pedagogía de la no limosna en el municipio de Guadalajara de Buga" en la población en situación de y en calle en el municipio de Buga".

Este subprograma es una estrategia de intervención psicosocial, ya que el Municipio de Guadalajara de Buga presenta un alarmante incremento de la población en situación de calle, actualmente existe un listado censal de aproximadamente 192 personas en situación de y en calle, esta población amerita medidas de atención inmediatas toda vez que esta problemática aumenta los índices de inseguridad en ciertos sectores del Municipio; Situación que se incrementa por la facilidad de acceder a recursos económicos mediante el ejercicio de la mendicidad, aunado a la gran presencia de peregrinos que asisten al santuario de la Basílica del señor de los milagros.

En las actividades que se desarrollan desde este subprograma, se encuentra el abordaje de la plazoleta de la Basílica del señor de los milagros todos los 14 de cada mes, ya que es el periodo donde se cuenta con mayor afluencia de peregrinos, además de la realización de campañas en contra de la mendicidad en los diferentes sectores de la ciudad de Buga, donde se proporciona información impresa a la comunidad en general, también se realiza el tamizaje de esquemas de vacunación contra el Covid – 19, caracterizando y sensibilizando a los habitantes en situación de y en calle de la municipalidad.

COMPRA PAPELERÍA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y COMUNITARIAS

La organización comunal tiene más de 60 años de existencia en Colombia. Su nacimiento se dió con el artículo 23 de la Ley 19 de 1958 que reza así: "El gobierno fomentará por los sistemas que juzgue más aconsejables, y de acuerdo con las autoridades departamentales y municipales, la cooperación de los vecinos de cada municipio para el efecto de: construir carreteras, puentes y caminos vecinales, viviendas, mejorar escuelas, administrar aguas, entre otras tareas voluntarias en obras de infraestructura y prestación de servicios".

Amparadas en este artículo las Juntas de Acción Comunal impulsaron la construcción de obras de infraestructura tales como: puentes, caminos, colegios, plazas de mercado.

Con autogestión comunitaria se reconoce que las juntas han llegado a construir el 30% de la infraestructura comunal.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

En 1973, con los decretos 835 y 836 se da vía libre a la agrupación de las Juntas de Acción Comunal por municipio, para brindar asesoría en la organización y capacitación de los afiliados, y lograr su incorporación en los Consejos de las entidades descentralizadas. Se constituyeron las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal-Asojac.

Esta forma de organización civil ha transformado la relación Estado-ciudadano, se ha convertido en un mecanismo de formación y trabajo comunitario, que promueve el desarrollo social autogestionario.

La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa. (Ley 2166 de 2021).

Teniendo en cuenta que las organizaciones comunales y comunitarias de Guadalajara de Buga, son estructuras sin ánimo de lucro y que estas derivan sus ingresos de las gestiones que puedan realizar de manera independiente y en pro de cristalizar el plan de desarrollo municipal 2020-2023, donde se busca fortalecer la acción comunal del municipio de Guadalajara de Buga, mediante la materialización de los programas de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, por medio del programa 4.3.2.1 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y COMUNITARIAS, específicamente en la actividad, 3. Suministrar anualmente insumos de papelería a 116 organizaciones comunales y comunitarias 4.3.2.1 NECESIDADES INSUMOS DE PAPELERIA 116 JUNTAS DE ACION COMUNAL, contribuyendo al cumplimiento social de cada organización.

COMPRA PAPELERIA SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y DOTACIÓN CASA DE LA JUVENTUD

El papel de la juventud, en el escenario colombiano, ha pasado a ocupar un lugar relevante en la incidencia política del país. Siendo el Gobierno, el principal garante de todos aquellos espacios que vinculan al sector poblacional juvenil, como lo es el subsistema de participación el cual se encuentra definido ampliamente en la Ley 1622 del 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil modificada por la ley 1885 de 2018, la cual tiene por objeto:

Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

En el caso de Colombia, la Constitución Política de 1991, desde el modelo de Estado Social de Derecho, consagra en su artículo 45 el deber del Estado y de la sociedad garantizar la participación de los jóvenes en las diferentes instancias públicas y privadas;

y en su artículo 103 que la población joven adquiere especial relevancia para la construcción del país.

El Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con 29.104 según datos DANE, siendo un grupo poblacional trasversal en las Políticas Municipales, y contando con la Política Pública Municipal de Juventud, la cual fue actualizada mediante el acuerdo 052 del 2022.

Para materializar la política pública de juventud, actualizada mediante el acuerdo 052 del 2022, la cual tiene como propósito potenciar el desarrollo integral, capacidades, oportunidades y derechos de las y los jóvenes del Municipio de Guadalajara de Buga, se definió en el eje Participación juvenil la acción, realizar el apoyo técnico al subsistema de participación juvenil y desarrollar procesos de participación activa con todos los y las jóvenes del Municipio De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio requiere realizar la dotación de la casa de la juventud y acompañamiento técnico al Subsistema de Participación Juvenil, como los Consejos Municipales de Juventud y Plataforma de Juventud, con la ejecución de los programas 1.7.2.1.- GOBERNANZA PARA LA POBLACIÓN JUVENIL, a través del subprograma: 1.7.2.1.3- Fortalecimiento del Sistema Municipal de Juventud, dando cumplimiento a las siguientes actividades del proyecto:

Fortalecer un (1) consejo municipal de juventud a través de la elección, apoyo logístico y funcionamiento de esta instancia

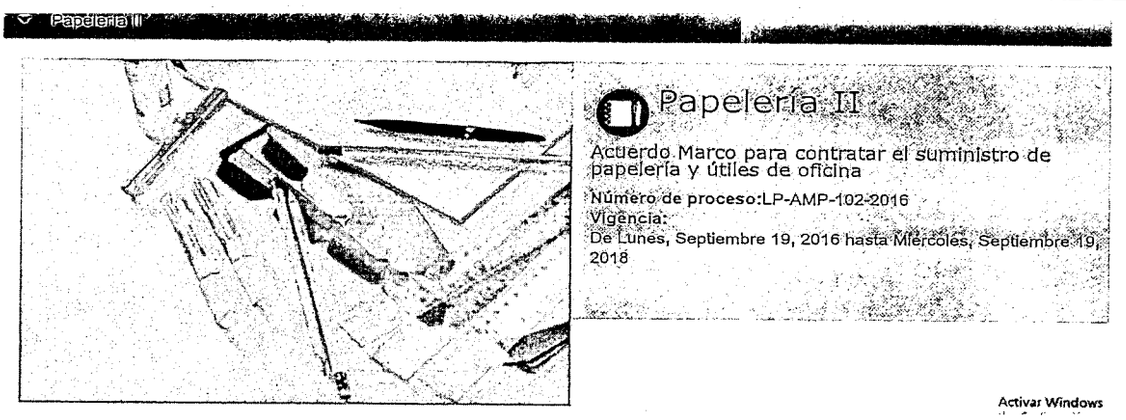
Fortalecer el acompañamiento técnico institucional a una (1) plataforma de juventudes.

Gestionar y dotar un (1) espacio físico para el desarrollo de las actividades juveniles

Ahora bien, la administración municipal de Guadalajara de Buga, analizo los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

La entidad procedió a verificar los acuerdos marco establecidos por Colombia Compra para el contratar el suministro de papelería y útiles de oficina, sin embargo, se pudo constatar que no se encuentra vigente a la fecha, el cual cuenta con fecha de finalización el día 19 de marzo de 2019.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021



Evidenciada la suspensión del acuerdo marco, la entidad procedió a evaluar la tramitología requerida para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de Comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de papelería por parte de la entidad estatal.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021



Costos Asociados MCP

BMC | BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Físico Disponible:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: dentro de los 30 días calendario.
Pago Costos: al 5to día hábil

Rubro	Tarifa Disponible	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,265% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,185% + IVA	Plena
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

Físico Forward - Futuro:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: después de los 30 días calendario
Pago Costos: al 15vo día hábil

Rubro	Tarifa Forward	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,30% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,21% + IVA	Menor a 1 año: Plena Mayor a 1 año: Anualizado* Tasa (Número de días / 360)
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

** La tarifa anualizada se calcula desde la fecha de cierre de la negociación, hasta la fecha del pago final de la negociación.*

Generalidades | Creación | Selección | Compra | Costos | Cifras | Ventajas

Garantías de Cumplimiento
Art 2.2.1.2.1.2.18 Decreto 1082 de 2015

BMC | BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta, la antes mencionado, la entidad a determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de elementos de papelería y de oficina es mediante el mecanismo de selección abreviada de menor cuantía, por tratarse de elementos de características uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por parte de la administración municipal de Guadalajara de Buga.

Finalmente se resalta que el almacén municipal expidió certificación en la que se indica que la entidad no cuenta con la totalidad de los elementos que se requieren adquirir.

ASPECTOS ECONÓMICO

En atención a los elementos que conforman la presente compraventa, se pudo determinar que el sector económico al cual pertenecen los elementos de oficina, es el sector manufacturero.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL

La crisis económica que se ha registrado a causa del coronavirus también tocó al sector de las papelerías que vieron reducidas sus ventas en 2020.

Una temporada comercial que prometía jalonar la recuperación de un amplio sector comercial, el de las papelerías y artículos relacionados con el inicio escolar, no demuestra el dinamismo que los comerciantes esperaban.

En lo corrido del 2021, un 70% disminuyeron las ventas de útiles escolares en el departamento, generando pérdidas significativas en el sector de las papelerías, en comparación con el año anterior, debido a los efectos de la pandemia del covid-19.

La organización que agremia a los comerciantes, recogió importantes cifras que demuestran que esta situación aumentó las ventas del sector de la tecnología.

Según la encuesta el 50% migró a la comercialización online, y el 25% no les interesa las ventas por internet y el porcentaje restante quiere recibir formación y capacitación al respecto.

Pese a que la mayoría migró a la comercialización de papelería institucional, fueron superiores las pérdidas económicas. Otro de los factores de la disminución es porque los padres de familia compraron equipos electrónicos para la educación en modalidad virtual.

El inicio de año está marcado por una de las jornadas de consumo y comercio más importantes del año: la temporada escolar, que representa para el sector de papelerías y artículos de este mercado cerca del 40% de sus ventas anuales.

De acuerdo con la encuesta realizada por Fenalco a los sectores de papelerías, cacharrerías y librerías, especialmente, al iniciar 2021 con la pandemia aún vigente y con la poca presencialidad en el sector educativo, estos son los datos más relevantes encontrados:

-El 80% de los comerciantes de útiles escolares registra ventas más bajas, con respecto a la jornada del año pasado.

-Para el 58% de encuestados se dio un descenso en las ventas hasta del 60%, el 25% registra caídas entre el 61% y 80%, y para el 17% las caídas han sido superiores al 81%.

-El 87% de los encuestados manifiesta una disminución en el flujo de personas con respecto a la temporada escolar del 2020.

-El 47% expresa que tiene expectativas favorables para lo que resta de la temporada escolar, el 33% no es optimista y consideran que los cierres que se han estado dando los fines de semana, la medida del Pico y Cédula y la incertidumbre por la falta de claridad en la modalidad de alternancia con la que se iniciarán las clases, han sido las mayores dificultades en las ventas.

PARTICIPACION DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del primer trimestre de 2021, en los que se evidenció que, por primera vez desde el inicio de la pandemia, la economía colombiana registró números positivos, con una tasa de crecimiento anual de 1,1%.

En comparación con julio de 2019, la industria manufacturera presentó en julio de 2021 variaciones de 10,1 por ciento en la producción real, de 10,5 por ciento en las ventas reales y de -3,7 por ciento en el personal ocupado.

De hecho, si se revisa el comportamiento intertrimestral del sector, se evidencia una caída de 5% en el PIB de la industria manufacturera, que pasó de $27,3 billones en el último trimestre de 2020, a $25,9 billones en el primer cuarto de 2021.

El Dane señaló que frente a julio de 2020, Combustibles para vehículos automotores registró una variación en las ventas reales de 7,2 por ciento, presentando así la mayor

contribución positiva (1,5 puntos porcentuales), mientras que Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares contribuyó con -0,1 puntos, dada su variación negativa del 10 por ciento.

EMPLEO QUE GENERA

Las empresas del sector papelero buscan generar un impacto positivo en el desarrollo social de los municipios donde tienen presencia y aumentar el bienestar y calidad de vida de las comunidades, y sus trabajadores, por ende realizan una labor social principalmente con las poblaciones cercanas a sus plantas de producción. También tienen programas sociales dirigidos a recicladores que hacen parte de la cadena de valor.

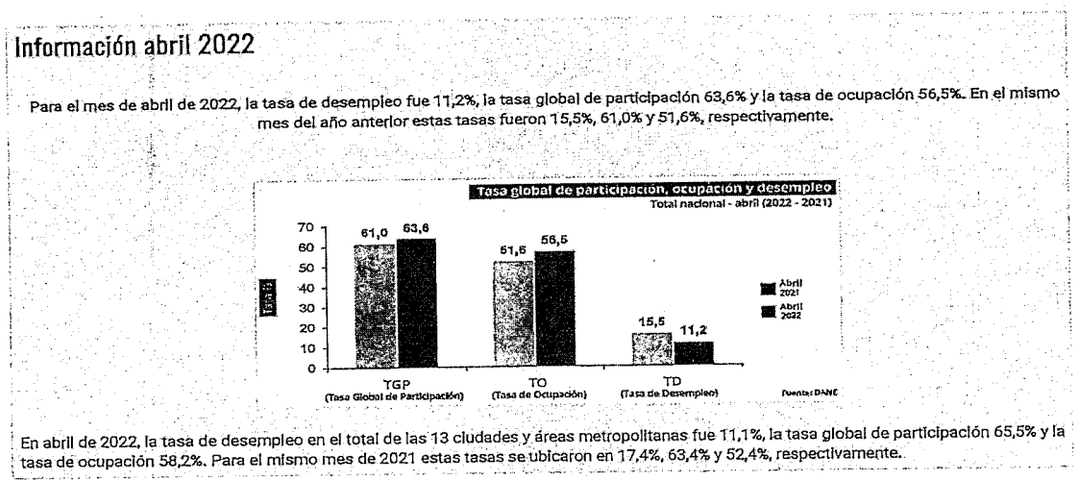


Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Abril (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100	2.201	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.431	8,2	359	1,8
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.663	18,2	335	1,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.335	7,5	303	1,5
Industria manufacturera	2.382	2.081	10,8	301	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.247	6,9	278	1,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	2.908	14,0	172	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.600	7,9	129	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.596	12,2	86	0,4
Actividades inmobiliarias	223	144	1,0	79	0,4
Información y comunicaciones	418	341	1,9	77	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	586	553	2,7	33	0,2
Actividades financieras y de seguros	379	354	1,7	24	0,1
Construcción	1.516	1.501	6,9	14	0,1

Fuente: DANE, GEIH.

EXPORTACION E IMPORTACION DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Información abril 2022

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2022 las ventas externas del país fueron US$5.421,6 millones FOB y presentaron un aumento de 82,2% en relación con abril de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 165,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.



1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2022-2021)P

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero-abril				
	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	2.976,4	5.421,6	82,2		100,0	11.909,9	18.385,3	54,4		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	778,3	1.048,0	34,7	9,1	19,3	3.105,4	4.021,5	29,5	7,7	21,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.240,6	3.294,7	165,6	69,0	60,8	5.234,6	10.150,2	93,9	41,3	55,2
Manufacturas [3]	701,6	831,6	18,5	4,4	15,3	2.622,9	3.295,0	25,6	5,6	17,9
Otros sectores [4]	255,9	247,4	-3,3	-0,3	4,6	946,9	918,6	-3,0	-0,2	5,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

PRODUCCION Y CONSUMO

En el sector papelero la producción de pulpa para papel representa el 100%, y de papeles para imprenta y escritura en el país; el 68% de la producción de papeles suaves y el 88% de la producción de papeles para empaque. En promedio, las nueve empresas afiliadas a la Cámara representan el 85% de la producción nacional del sector.

Esta industria se ha enfocado estratégicamente en el camino del desarrollo sostenible, por ello se han alineado con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, apuntándole a 10 de los 17 ODS.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

La cadena de papel está compuesta por los fabricantes de pulpa, papel y cartón y demás agentes que participan en la conversión, comercialización y venta del papel a clientes y consumidores.

ASPECTOS TÉCNICOS- ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cuanto a los aspectos técnicos se establece que este tipo de contrato es un contrato de compraventa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VSP EN EL CATÁLOGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
14	11	15	11	14111511 Papel de escritura
14	11	15	06	14111506 Papel para impresión de computador
44	10	31	12	44103112 Cinta de impresora
44	11	00	00	44110000 Accesorios de oficina y escritorio
44	12	20	00	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	10	31	03	44103103 Tóner para impresora o fax
44	12	16	34	44121634 Rollo adhesivos
43	20	18	09	43201809 Disco compacto cd de lectura y

				escritura
43	20	18	17	43201817 Unidades de disco compacto cd
44	12	17	01	44121701 Bolígrafos
44	12	20	11	44122012 Folders
44	12	16	13	Removedores de grapas (Sacaganchos)
44	12	16	15	44121615 Grapadoras
31	16	32	29	31163229 Clip retenedor metálico
44	12	16	18	44121618 Tijeras
31	20	15	12	31201512 Cinta transparente
42	31	20	09	42312009 Cosedoras para uso interno
60	10	57	04	60105704 Barras de pegante libres de acido
31	20	15	03	31201503 Cinta de enmascarar
27	11	23	09	27112309 Lápiz marcador
44	12	17	08	44121708 Marcadores
44	12	15	03	44121503 Sobres
23	24	19	01	23241901

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

				Máquina perforadora original
14	11	18	23	14111823 Formatos o libros de control
14	11	15	26	14111526 Papel libretas o libros de mensajes telefónicos
31	41	16	03	31411603 SELLO TROQUELADO DE PLASTICO
44	10	31	20	4103120 RECOLECTORES DE TONER
44	10	31	03	44103103 TONER PARA IMPRESORA O FAX

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DETALLE	CANT
ASISTENCIA AL PROGRAMA DE PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL	Resma de papel carta	40
	paquete de pintucaritas en colores variados X 6	40
	Paquete de cartulina en octavos, colores variados	30
	paquete de plastilina colores variados X13	40
	tijeras punta roma economica	15
	caja de lapiz mirado	10
	caja de marcadores delgados de colores eterna x 12	15
	caja de colores delgados q nota x12	20
	paquete de juego jenga (juego de mesa)	6
	paquete de fomy en octavos, colores variados	15

	paquete juego loteria de dibujos para niños y niñas	10
ASISTENCIA CAMPAÑA DE PROMOCION, PREVENCION Y MITIGACION DEL COVID - 19 EN LA POBLACION EN SITUACION DE Y EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUGA	Resma de papel carta	20
	Cosedora para oficina oe-330	2
	perforadora tipo oficina et163	2
	saca ganchos	2
	lapicero tinta negra	10
	lapiz	10
	sacapuntas eterne c/deposito	5
	caja de clips	5
	tijera pequeña punta roma economica	2
ASISTENCIA A LA CAMPAÑA DE SENCIBILIZACION Y PEDAGOGIA DE LA NO LIMOSNA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Impresion de volantes (Diseño del volante sera entregado por la SBSDC)	2000
	Resma de papel carta	20
	Cosedora para oficina oe-330	3
	perforadora tipo oficina et163	3
	saca ganchos	3
	lapicero tinta negra	10
	lapiz	10
	sacapuntas eterna c/deposito	3
	caja de clips	3
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDA	Resma de papel carta	116
	Cosedora para oficina OE-330	116
	perforadora tipo oficina ET163	116

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

D OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y COMUNITARIAS	saca ganchos ET355	116
	lapicero tinta negra	116
	lapiz mirado 2	116
	sacapuntas comun metalico	116
	marcador negro permanente eterna	116
	marcador borrable negro eterna	116
	borrador nata convencional	116
	tablero borrable 60 x 40 m	116
	pliego cartulina blanca	348
	tijera pequeña PUNTA ROMA PLATINO	116
	caja pequeña ganchos cosedora PLATINO X 3,000	116
	caja clips	116
DOTACION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA COMO FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, PLATAFORMA DE JUVENTUD Y DOTACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD	Resma de papel carta	50
	Resma de papel oficio	50
	cajas de lapiceros x 12	10
	cajas de lapices mirado	10
	perforadora et163	3
	cosedora oe-330	3
	saca ganchos eterna	3
	paquete de capeta para legajar amarilla x 50 pares	10
	pquete de ganchos para legajar MARFIL	10
	caja de clips pequeño	5
	caja marcadores permanente azul eterna	5
	caja marcadores permanente rojo eterna	5
	caja marcadores permanente negro eterna	5
	caja de marcadores resaltadores	3

	paquete de post it de colores	20
	papel periodico pliegos	200
	cartulinas pliegos blancos	200
	cartulinas pliegos colores pastel	200
	tijeras punta roma platino	50
	bisturi grande economico	50
	memorias usb 4gb	30
	cinta de papel delgada	10
	pegante en barra offi 40 gr	10
	libretas argolladas de 100 hojas caratula blanca	500
	galon de vinilo acrilico blanco	1
	galon de vinilo acrilico azul	1
	galon de vinilo acrilico rojo	1
	galon de vinilo acrilico amarillo	1
	pinceles delgados	20
	pinceles gueso	20
	brocha mediana	5

Los elementos deberán ser entregados por parte del contratista ante el almacenista municipal.

Los elementos deberán ser entregados embalados, sellados y en perfecto estado; los empaques no deberán estar rasgados, golpeados, o con algún tipo de alteración.

En caso de que alguno de los elementos no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad o se encuentre en mal estado, el futuro contratista tendrá un término de dos horas para el cambio de los artículos.

MARCO LEGAL

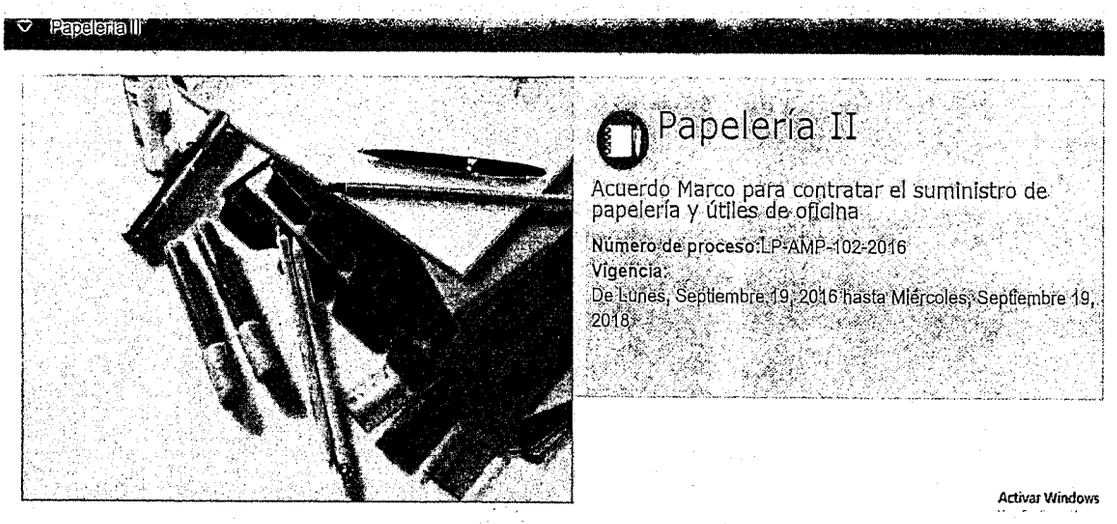
Por su objeto y cuantía, al presente proceso contractual, le es aplicable la modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

Ahora bien, la administración municipal de Guadalajara de Buga, analizo los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 "Por el cual se

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

La entidad procedió a verificar los acuerdos marco establecidos por Colombia Compra para el contratar el suministro de papelería y útiles de oficina, sin embargo, se pudo constatar que no se encuentra vigente a la fecha, el cual cuenta con fecha de finalización el día 19 de marzo de 2019.



Evidenciada la suspensión del acuerdo marco, la entidad procedió a evaluar la tramitologia requerida para contratar a traves de la bolsa mercantil de colombia, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

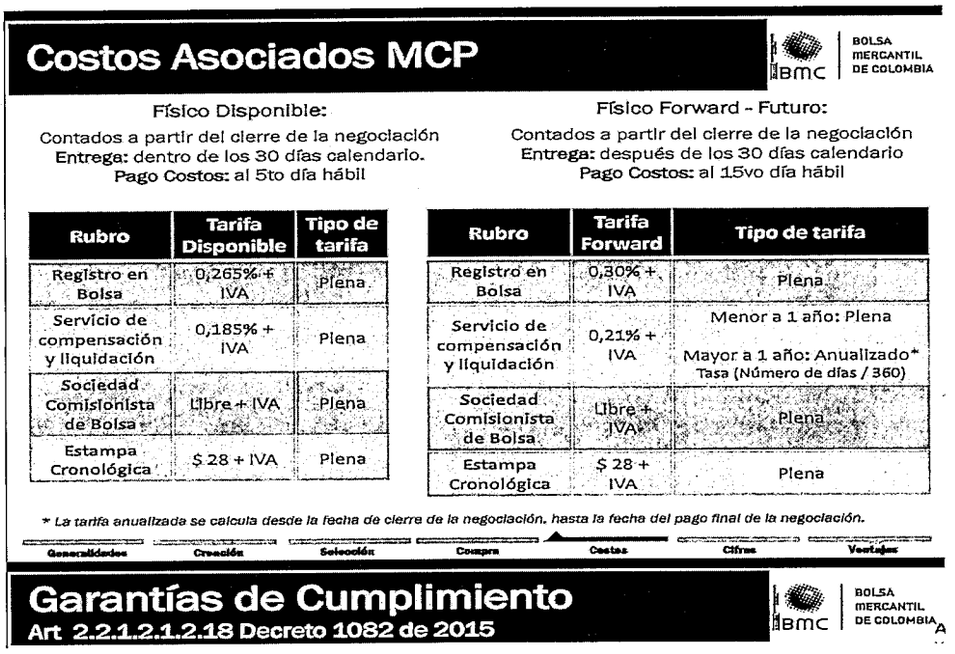
La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a traves de la bolsa mercantil de colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Los costos de Comision, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de papelería por parte de la entidad estatal.



Costos Asociados MCP

BMC | BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Físico Disponible:
Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: dentro de los 30 días calendario.
Pago Costos: al 5to día hábil

Rubro	Tarifa Disponible	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,265% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,185% + IVA	Plena
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

Físico Forward - Futuro:
Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: después de los 30 días calendario
Pago Costos: al 15vo día hábil

Rubro	Tarifa Forward	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,30% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,21% + IVA	Menor a 1 año: Plena Mayor a 1 año: Anualizado* Tasa (Número de días / 360)
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA*	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

** La tarifa anualizada se calcula desde la fecha de cierre de la negociación, hasta la fecha del pago final de la negociación.*

Generalidades | Creación | Selección | Compra | Costos | Cifras | Ventajas

Garantías de Cumplimiento
Art 2.2.1.2.1.2.18 Decreto 1082 de 2015

BMC | BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta, la antes mencionado, la entidad a determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de elementos de papelería y de oficina es mediante el mecanismo de invitación publica de mínima cuantía.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Análisis de la Oferta

PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA		
Cotizacion 1	**Cotizacion 2**	**Cotizacion 3**
32.920.273,41	35.241.324,52	34.131.247,92
Sumatoria (ctz 1 + ctz 2 + ctz 3) / 3 = P.O		34.097.615,28

El presupuesto oficial fue determinado a través de cotizaciones las cuales fueron verificadas y aprobadas por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

No. contrato	Objeto	Nombre o razón social contratista	Modalidad de contratación	Plazo	Valor
SAMC-SDI-1800-619-2021 SECOP 1	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, TONER, SELLOS, PAPELERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	RODRIGO VALENCIA VILLAREAL	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	3meses	$ 173,550,000
SAMC-SDI-1800-709-2020 SECOP 1	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	REDOX DE COLOMBIA SAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	3meses	$ 87,061,340

Fuente: Secop

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR	LINK
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA INPEC	Mínima cuantía	CONTRATAR LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS PARA PLANEAR CONCERTAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACION PARA TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ORIENTADA PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD TECNICO EN	CO1.PCCNTR.1946911	3.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTen

		EJECUCION MUSICAL CON INSTRUMENTOS MUSICALES AREA DE ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA			dering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.1510594%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue
DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS N 6 SEDE PEREIRA	Mínima cuantía	Contratar la adquisición de instrumentos musicales y accesorios para la población privada de la libertadPPL vinculada a los programas de atención grupos con condiciones excepcionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Dirección Regional Viejo Caldas para la vigencia 2018	Compraventa	14.448.200	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.568157%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue

Fuente: Secop Integrado

ANÁLISIS DEL RIESGO:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2.015, que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Se le exigirá al contratista la póliza de seriedad de la propuesta
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por Parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que Estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este Concepto.
RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del objeto contractual, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando Entorpecer la entrega de los bienes requeridos y la prestación del servicio Contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto, así mismo se mitiga este riesgo con la exigencia de Condiciones económicas que no pongan en riesgo la Ejecución del contrato.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	El Contratista contratante	Otorgará el derecho a suspender las Obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la Proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	El contratista	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato (Garantía única).
CALIDAD DE LOS BIENE Y SERVICIOS	El contratista	Se exigirá al contratista póliza de calidad de bienes y servicios (Garantía única).

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

2	1	2	3	4
Etapa	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL
Descripción	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS MANDATOS O EN LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD E LA MATERIA PARA LA CUAL FU CONTRATADO	USO INDEBIDO DE INFORMACION CONFIDENCIAL, SECRETA, ULTRA SECRETA QUE LLEGASE A CONOCER QUE PUBLICARA, REVELARA, ENTREGARA, INFORMARA, DESTRUYERA, BAJO FORMA ALGUN YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENT	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARI
Consecuencia/Incurrencia del evento	NO EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL – TERMINACIÓN UNILATERAL	DEFICIENCIA EN LA PRESTACIO DEL SERVICIO CONTRATADO	TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO - SANCION DISCIPLINARI O PENAL SEGÚN SEA EL CASO	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDA SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS
Probabilidad	2	3	1	2
Impacto	2	2	1	2
Valoración	4	6	2	4
Categoría	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
¿Aquí/Ahora/Después?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Controles implementados	REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓ DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPORTUNA EN L EJECUCION DE LAS ACTIVIDADE DEL OBJETO CONTRACTUAL	SE ESTABLECERA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MINUTA D CONTRATO	VERIFICAR EN LAS PLANILLAS EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDA SOCIAL
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	4	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Acepta oposición del	SI	SI	SI	SI
Responsable Oper. Implementa rel	SUPERVISOR	SUPERVISOR	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BU	SUPERVISOR
Fecha estimación oposición al tratamiento	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO	DESDE EL ACTA DE INICI DEL CONTRATO
Fecha estimación cierre completo tratamiento	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION D PLAZO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión: ¿Cómo hacer el mejor el mejor?	REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	EVALUANDO CADA UNA DE LA ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	REVISION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	VERIFICACION EN LOS INFORMES DE PAGO
Monitoreo y revisión: Periodicidad	MENSUAL	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIO	MENSUAL

DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario